

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

NOSOTROS, **JOSE VICENTE ROVIRA GUZMÁN**, mayor de edad, doctor en medicina, del domicilio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, con mi Documento Único de Identidad número XXX, con fecha de vencimiento el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque, con Número de Identificación Tributaria un cuatro cero ocho- dos ocho uno dos seis siete - uno cero uno - tres en calidad de Director, nombrado mediante acuerdo número 001 de fecha tres de enero de dos mil dieciséis, autorizado por el Ministerio de Salud, según partida 01, sub-número 01, de conformidad a la ley de salarios 2017, quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE; y por otra parte, **ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN**, Mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número XXX, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- cero dos uno uno seis siete - uno cero cuatro - cero; actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - doscientos noventa mil novecientos noventa y cinco - ciento cuatro - siete, tal como lo acredito con: a) Fotocopia Certificada por Notario de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada antes los oficios del Notario Mauricio Méndez Garay, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de Comercio, Registro de la Sociedad Número TREINTA Y UNO Folios TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y SIGUIENTES, del Libro, MIL CIENTO CINCUENTA de Registro de Sociedades, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco., b) Fotocopia Certificada por Notario de Escritura de modificación otorgada antes los oficios del Notario Lilian Elizabeth Cruz Cortez, a las dieciséis horas del día dieciocho de marzo del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de Comercio, Registro de la Sociedad Numero ciento cinco Folios cuatrocientos sesenta y nueve al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, del Libro, tres mil cuatrocientos uno de Registro de Sociedades, el día diecisiete de abril de dos mil quince, c) Fotocopia certificada de poder general administrativo, mercantil y Judicial, otorgada ante los oficios notariales de Lilian Elizabeth Cruz Cortez, a las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince; e inscrita en registro de comercial al número ocho del libro un mil setecientos treinta del registro de Otros Contratos mercantiles del folio sesenta y siete al folio setenta y cuatro el día cinco de noviembre de dos mil quince. Que en el transcurso del presente instrumento me denominaré, **EL CONTRATISTA**, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **Contrato de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS"** promovido mediante Libre Gestión número cero veintisiete pleca dos mil diecisiete, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y su Reglamento. Y las cláusulas que se detallan a continuación:

I): OBJETO DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a precios firmes productos químicos, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades bajo dos entregas, la primera con el cincuenta por ciento (50%) veinte días hábiles después de la distribución del contrato y la segunda con el restante 50% noventa días después de la fecha en la que realizo la primera entrega, los siguientes renglones:

No. de Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	COD. 30106731 Pruebas efectivas de hematología, incluye equipo de 5 partes diferenciales en comodato BC-5150, Instalado en el Laboratorio Clínico del Hospital UPS, Impresor, consumibles y aire Acondicionado. MARCA: MINDRAY ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	16,000	\$ 0.45	\$7,200.00
2	COD. 30106548 PRUEBA EFECTIVA DE GLUCOSA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	8,000	\$0.27	\$2,160.00
3	COD. 30106496 PRUEBA EFECTIVA DE COLESTEROL, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA : SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	3,000	\$ 0.27	\$ 810.00
4	COD. 30106676 PRUEBA EFECTIVA DE TRIGLICÉRIDOS INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO	C/U	3,000	\$ 0.27	\$ 810.00

	EQUIPO DE Respaldó BA88A. CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT. ORIGEN: ESPAÑA. VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES				
5	COD. 30106346 PRUEBA EFECTIVA DE ACIDO ÚRICO INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS- 200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA : SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: 12 a 15 MESES	C/U	4,000	\$ 0.27	\$ 1,080.00
6	COD. 30106684 PRUEBA EFECTIVA DE NITRÓGENO UREICO INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	4,000	\$ 0.27	\$1,080.00
7	COD. 30106508 PRUEBA EFECTIVA DE CREATININA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS- 200E, YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	7,000	\$ 0.27	\$1,890.00
8	COD. 30106468 PRUEBA EFECTIVA DE BILIRRUBINA TOTAL INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA	C/U	800	\$ 0.27	\$ 216.00

	VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES				
9	COD. 30106458 PRUEBA EFECTIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	800	\$ 0.27	\$ 216.00
10	COD. 30106658 PRUEBA EFECTIVA DE PROTEÍNAS TOTALES INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	500	\$ 0.27	\$135.00
11	COD. 30106364 PRUEBA EFECTIVA DE ALBUMINA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	500	\$ 0.27	\$ 135.00
12	COD. 30106484 PRUEBA EFECTIVA DE COLESTEROL HDL, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E, YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES YU AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	300	\$ 0.27	\$ 81.00
13	COD. 30106166 PRUEBA EFECTIVA DE CREATIN FOSFOQUINASA CPK-MB INCLUYE	C/U	200	\$ 0.27	\$ 54.00

	EQUIPO EN COMODATOS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO EQUIPO DE RESPALDO BA88A CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES				
14	COD. 30106354 PRUEBA EFECTIVA DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	4,000	\$ 0.27	\$1,080.00
15	COD. 30106452 PRUEBA EFECTIVA DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACETICA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	4,000	\$0.27	\$1,080.00
16	COD. 30106240 PRUEBA EFECTIVA DE MAGNESIO, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	100	\$ 0.27	\$ 27.00
17	COD. 30106522 PRUEBA EFECTIVA DE DESHIDROGENASA LACTICA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO EQUIPO DE RESPALDO	C/U	1,600	\$ 0.27	\$ 432.00

	BA88A CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES				
18	COD. 30106148 PRUEBA EFECTIVA DE CALCIO INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	1,200	\$ 0.27	\$ 324.00
19	COD. 30106370 PRUEBA EFECTIVA DE AMILASA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	200	\$ 0.27	\$ 54.00
20	COD. 30106234 PRUEBA EFECTIVA DE LIPASA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E, YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	400	\$0.27	\$ 108.00
21	COD. 30106528 PRUEBA EFECTIVA DE FOSFATASA ALCALINA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BS-200E YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO, EQUIPO DE RESPALDO BA88A, CONSUMIBLES Y AIRE ACONDICIONADO. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	200	\$ 0.27	\$ 54.00

23	COD. 30106526 CLORO, SODIO Y POTASIO (3,000 DE CADA UNA), SE OFRECE. EQUIPO AUTOMATIZADO EASY LITE PLUS YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL Y CONSUMIBLES, 8 PAQUETES. MARCA: MEDICA, ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	2,600	\$ 0.90	\$2,340.00
24	COD. 30106726 LIQUIDO CONTAJE DE PLAQUETAS PRUEBA INDIVIDUAL, SET 50 X 1.98 ML. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	6	\$ 35.00	\$210.00
25	COD. 36607000 INSIGHT EXPERT SW, TIRA REACTIVA EN ORINA, FRASCO DE 100 TIRAS DE 10 PARÁMETROS. MARCA: ACOM ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	80	\$ 6.00	\$ 480.00
26	COD. 36400390 ANTÍGENOS BACTERIANOS, SET 6 X 5 ML + CONTROLES DE 1 ML MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	2	\$ 35.00	\$ 70.00
27	COD. 30106074 PROTEINA C REACTIVA (PCR), LATEX, SET 100 DETERMINACIONES MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	30	\$ 18.00	\$ 540.00
29	COD. 30106066 FACTOR REUMATOIDEO (FR), LÁTEX, SET 100 DETERMINACIONES. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	3	\$ 18.00	\$ 54.00
30	COD. 30106702 ANTI ESTREPTOLISINA "0", LÁTEX, SET DE 100 PRUEBAS MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA,	C/U	3	\$ 18.00	\$ 54.00

	VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES				
32	COD. 30106714 PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE U ORINA, PLACA. MARCA: BIOTEST, ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	500	\$ 0.25	\$ 125.00
33	COD. 30106708 RPR , SET 500 DETERMINACIONES, INCLUYE TARJETAS Y DISPENSADORES MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	4	\$ 30.00	\$ 120.00
34	COD. 36400330 ANTIGAMMA GLOBULINA (COOMBS), FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	12	\$ 6.50	\$78.00
35	COD. 36400200 ALBUMINA BOVINA, 22%, FRASCO DE 10 ML. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	6	\$4.50	\$27.00
36	COD. 36400250 ANTI D (SUERO TIPEADOR) FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES	C/U	36	\$6.50	\$234.00
37	COD. 36400240 ANTI B (SUERO TIPEADOR) FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML MARCA: SPINREACT, ORIGEN ESPAÑA, VENCIMIENTO 12 A 15 MESES	C/U	24	\$3.00	\$72.00
38	COD. 36400230 ANTI A (SUERO TIPEADOR) FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML MARCA SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO 12 A 15 MESES	C/U	24	\$3.00	\$72.00
39	COD. 30106698 PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA	C/U	3	\$80.00	\$240.00

	<p>LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTI VIH 1/2, EN PLACA CON RESPUESTA DE 10 MINUTOS, VOLUMEN DE MUESTRA DE (25 UL.), PRODUCTO VALIDADO POR LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA, ANEXAMOS INFORME. 4 CAJAS X 25 PLACAS (100 PLACAS) MARCA: BIOTEST ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES</p>				
40	<p>COD. 30106300 TIEMPO Y VALOR DE PROTROMBINA, PT, SENSIBILIDAD 1.0 - 1.2. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES Y CONSUMIBLES. MARCA : SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO 12 A 15 MESES</p>	C/U	3,000	\$1.00	\$3,000.00
41	<p>COD. 30106310 APTT, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES Y CONSUMIBLES. MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO 12 A 15 MESES</p>	C/U	4,000	\$1.00	\$4,000.00
42	<p>COD. 30106034 FIBRINOGENO, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES Y CONSUMIBLES MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES</p>	C/U	1500	\$1.00	\$1,500.00
43	<p>COD. 30106304 SET DE TIEMPO DE TROMBINA, TT, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES Y CONSUMIBLES MARCA: SPINREACT, ORIGEN: ESPAÑA, VENCIMIENTO: 12 A 15 MESES</p>	C/U	1000	\$1.00	\$1,000.00

TOTAL DEL CONTRATO \$ 33,242.00

Dichos suministros serán proporcionados en el plazo y la forma establecida en el presente contrato; y a efectos de garantizar el cumplimiento de los suministros, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contable, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen.

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, el documento siguiente: a) términos de referencia b) La solicitud de compra efectuada por el solicitante de la institución, c) Formularios de oferta presentados por el Contratista, d) Garantías, f) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

III) CONDICIONES ESPECIALES. EL CONTRATISTA: a) Proporcionar el suministro de productos químicos de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato; b) El Contratista se obliga a entregar los productos químicos, en el lugar y en la forma como se ha establecido en el presente contrato; c) El Contratista suministrará los productos químicos tal como lo ofertó en su Cuadro de Oferta y detallado en los términos de referencia; así como los productos químicos entregados deberán estar en perfecto estado, y empacados adecuadamente según sea su naturaleza, caso contrario, el Contratante podrá solicitar el cambio del mismo, los que deberán ser repuestos con la menor brevedad posible; d) El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en los términos de referencia; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas, de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, e) El Contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas; f) El Contratista y las personas que estén bajo sus órdenes, no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al

objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por el Contratante, para tal efecto.

IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a FONDO GENERAL, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria mediante Cifrado Presupuestario 2017-3222-3-02-02-21-1-54107, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporar el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CERO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33,242.00)**, incluyendo el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA). Los pagos se realizarán en Unidad Financiera dentro de aproximadamente sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original a entera satisfacción del almacén y administrador de contrato y factura duplicado cliente, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, con seis fotocopias y fotocopia de la garantía de cumplimiento de contrato, el cual tendrá como máximo un día hábil para entregar las facturas correspondientes a la recepción del suministro; reflejando en las facturas la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro ya se han entregado parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato.

V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de dos entregas, la primera con el cincuenta por ciento (50%) veinte días hábiles después de la distribución del contrato y la segunda con el restante 50% noventa días después de la fecha en la que realizo la primera entrega, el cual se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato en las Instalaciones del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque cabañas, en las bodegas del Almacén situadas en el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque en Décima avenida sur número uno, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas, Hacer cita al Teléfono 2361-0736 en el horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 2:30 p.m. La vigencia del presente contrato es a partir del día en que al contratista se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizara hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si la hubiere.

VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado; la cual tendrá vigencia de 10 meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas, dentro de los cinco días calendario, después de la fecha de distribución del mismo, **Garantía de Buen servicio, Funcionamiento y calidad de los Bienes**, para garantizar la buena calidad del suministro y estabilidad del mismo, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del monto total del contrato, dicha garantía deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional de Sensuntepeque dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de la última entrega del suministro y estará vigente durante el plazo de un año, contados a partir de dicha fecha. **NO SE PROCEDERÁ A PAGO ALGUNO SIN LA PRESENTACIÓN DE DICHAS GARANTÍAS VII)**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador(es) de Contrato, Jefe de Laboratorio Clínico de este Hospital, nombrada a través de acuerdo interno, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, a partir de la recepción formal del suministro, el contratante, a través del administrador de contrato, podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre lo contratado, mientras dure la garantía de cumplimiento de contrato, según el artículo noventa y nueve de la LACAP.

VIII) ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

IX) MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.

X) PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga.

XI) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XII) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XIII) SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. "Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone al art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la

Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

VX) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: podrá dar por terminado este Contrato por cualesquiera de las formas y causas señaladas en los artículos 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación o por las demás causas que se determinen contractualmente.

XV) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes recurrirán primero a un arreglo directo y si por esta forma no se llegare a una solución, se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quién releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Hospital Nacional General de Sensuntepeque con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE CABAÑA

CONTRATO No. 029/2017
PROCESO POR LIBRE GESTIÓN-027/2017
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS
FONDOS GENERAL


cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani de Sensuntepeque Cabañas.

XVIII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en decima avenida sur número 1, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, Cabañas y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección 37 calle oriente número 365 y pasaje YSI colonia La Rábida, San Salvador, Teléfono 22352851. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Sensuntepeque departamento de Cabañas, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.



DR. JOSÉ VICENTE ROVIRA GUZMÁN
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN JERÓNIMO
EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE



LICDA. ANA GLÁDYS AVELAR MARROQUIN
APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD
FARLAB, S.A. DE C.V.

República de El Salvador
C.S.S.P.
DROGUERIA "FARLAB"
No. de Inscripción 279
Prop. SOCIEDAD FARLAB, S.A. DE C.V.
San Salvador, Depto. San Salvador